

EXTERNO (Para distribución general)  
25/21/91/s  
19 de agosto de 1991

Indice AI: AMR  
Distr: AU/SC

Más información sobre AU 208/91 (AMR 25/14/91/s, del 14 de junio de 1991) -Posible preso de conciencia

**CUBA:** David MOYA ALFONSO, de 24 años de edad

=====  
=====

Amnistía Internacional ha tenido conocimiento de que a David Moya Alfonso le han permitido emigrar a los Estados Unidos. No está claro si ha pagado la multa que le impusieron tras su juicio, el 31 de mayo de 1991, o si se ha anulado su sentencia. Había sido acusado de desacato en virtud del Artículo 144 del Código Penal Cubano por negarse a responder a una citación emitida en diciembre de 1990, tras una conferencia de prensa que dio en La Habana en la que habló de la situación de los derechos humanos en Cuba. Según los informes, once policías testificaron durante su juicio que había llamado al presidente Fidel Castro, en público y de manera ofensiva, violador de los derechos humanos. Tras el juicio, se produjeron informes no confirmados según los cuales iba a negarse a pagar la multa que debía hacer efectiva a finales de junio de 1991. De ser así, habría corrido el peligro de ser condenado a 180 días de cárcel.

Amnistía Internacional pensaba que, de ser encarcelado, sería un preso de conciencia, detenido por la expresión pacífica de sus opiniones respecto a la situación de los derechos humanos en Cuba.

No se requiere ninguna nueva acción. Nuestro agradecimiento a cuantos enviaron llamamientos.